

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 104
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm. 97, Serie 2002-2003)

APROBADA:

28 DE FEBRERO DE 2003

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR UN ACUERDO DE TRANSACCION ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS MEDICOS DE PUERTO RICO (ASEM), SOBRE UNA DEUDA DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE EL 1 DE ABRIL DE 1998, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2002; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a las Legislaturas Municipales a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: El Inciso (i) del Artículo 5.005 de dicha ley autoriza a la Legislatura Municipal a disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al municipio;

POR CUANTO: Por varias décadas la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), ha prestado diferentes servicios al Municipio de San Juan a través del Hospital Municipal de San Juan;

POR CUANTO: En los libros de contabilidad de la ASEM, figura una cuenta por cobrar al Municipio de San Juan, de años anteriores, ascendente a trece millones ochenta y dos mil ciento veintisiete dólares con treinta y seis centavos (\$13,082,127.36);

POR CUANTO: El 30 de agosto de 2002, el Municipio de San Juan pagó a ASEM la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000) por con cargo a dicho concepto;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Ambas instituciones reconocen discrepancias entre lo que factura ASEM y lo que reconoce el Municipio para pago a esa Institución;

POR CUANTO: Tanto la ASEM, como el Municipio de San Juan, desean llegar a un acuerdo y recientemente llevaron a cabo reuniones entre los representantes de ambas instituciones encaminadas a lograr dicho objetivo;

POR CUANTO: La ASEM y el Municipio han acordado transigir el balance de la deuda basado en el 61.14% de trece millones ochenta y dos mil ciento veintisiete dólares con treinta y seis centavos (\$13,082,127.36), que equivale a siete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos doce dólares con sesenta y seis centavos (\$7,998,412.66);

POR CUANTO: A base del acuerdo, ASEM aplicará a dicha cantidad acordada, el pago recibido en agosto de 2002, por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000), y un pago en exceso hecho por el Municipio de seiscientos diez mil cientos cincuenta y seis dólares con ochenta y un centavos (\$610,156.81), para el año 2001-2002;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan se compromete a pagar a la ASEM el balance neto de la deuda, que luego de los ajustes asciende a tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (\$3,388,255.85);

POR CUANTO: El acuerdo, además de transar las referidas sumas, acuerda y aclara también cuál será la responsabilidad de pago del Municipio de San Juan con relación a los estimados de consumo del Año Fiscal 2002-2003.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde el funcionario en quien éste delegue, a transigir la deuda del Municipio con la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), por la suma total de tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (\$3,388,255.85), por concepto del pago restante y final de la deuda relacionada a la prestación de servicios correspondiente al período desde el primero (1ro.) de abril de 1998, hasta el 30 de junio de 2002.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan o al funcionario en quien éste delegue, a otorgar aquellos documentos necesarios para el pago de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo Transaccional que mediante esta Resolución se autoriza, copia del cual se incluye y se hace formar parte de la misma.

Sección 3ra.: Autorizar al Director de la Oficina de Finanzas Municipales del Municipio de San Juan a realizar los pagos en la forma y manera estipulada en el Acuerdo Transaccional objeto de esta Resolución.

Sección 4ta.: La Oficina de Finanzas Municipales deberá cumplir con las fechas de pago establecidas en este Acuerdo para satisfacer los pagos de los estimados de consumo del Año Fiscal 2002-2003.

Sección 5ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió

Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 97, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausentes la señora Ivette Otero Echandi y el señor Angel Noel Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diez páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde